

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/6/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Gustavo Quiroz Hernández**, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Asignación de la Tercera Regiduría a favor de la C. Yolanda del Carmen Montalvo López, de la Planilla de Candidaturas a Presidente, Regidores y Síndicos de los HH. Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018 (sic...). **El Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **dos de octubre** de dos mil dieciocho.- -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **dos de octubre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

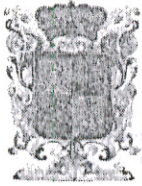
ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Auxiliar Jurisdiccional habilitado como Actuario



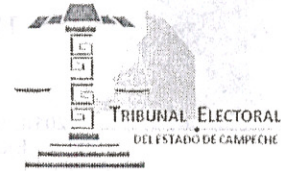
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/6/2018.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: SX-JRC-212/2018.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/6/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con fecha **dos de octubre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio SG-JAX-1527/2018, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso; signado por la Actuaría Regional **Carla Aurora de la Cerda Lara**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en los expedientes **SX-JRC-212/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el "**CUADERNO ACCESORIO 1 ÚNICO**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JIN/6/2018**, recepcionado en la Oficialía de Partes de éste Órgano Jurisdiccional el día uno del mes y año en curso, a las diecisiete horas con veintiún minutos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/6/2018.

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente: -----

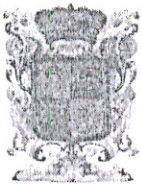
ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SG-JAX-1527/2018, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso; signado por la Actuaría Regional **Carla Aurora de la Cerda Lara**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JRC-212/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el "**CUADERNO ACCESORIO ÚNICO**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como expediente original **TEEC/JIN/6/2018.**-----

SEGUNDO. Acumúlese a los presentes autos, el oficio de remisión del Cuaderno Accesorio antes señalado de la presente causa para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO. Como lo solicita Actuaría Regional **Carla Aurora de la Cerda Lara**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación **SG-JAX-1527/2018**, de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.-----

CUARTO. Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE


"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

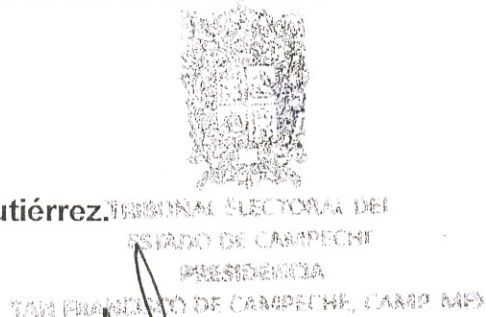


TEEC/JIN/6/2018.

QUINTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver como se encuentra ordenado en el punto resolutivo TERCERO de la sentencia de fecha siete de agosto del presente año, remítanse los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y **demás interesados**, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cumplase**. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, ante la Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



Con esta fecha (2 de octubre de 2018) entrego este expediente a la C. Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----